



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

Anuncio.

BAJA DE OFERTAS PÚBLICAS DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.

En el uso de las atribuciones y competencias que le otorga el artículo 28 del RD 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, en su condición de Presidente de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Salamanca,

RESUELVE

1.º Declarar la baja de la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo de Pico Almanzor S.L., a solicitud del titular.

2.º Ordenar la retirada del distintivo público oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo establecido en el anexo I del RD 231/2008, a las empresas a que se refiere el punto anterior.

3.º Ordenar la publicación de dicha baja y de la retirada del distintivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, ofreciendo al interesado recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses.

Salamanca, a 22 de febrero de 2019.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, José María Benavente Cuesta.